

CARTA DE POLITICA #06

Conformación del Grupo Multidisciplinario del Programa de Seguridad Operacional del Estado (GMSO)

Archivo N°. DGAC/CP- 06 Rev. Original

Fecha: 06 marzo de 2017

OBJETIVO:

Definir los términos de referencia y alcance del Grupo Multidisciplinario de Seguridad Operacional del Programa de la Seguridad Operacional del Estado (SSP).

NORMATIVA DE REFERENCIA:

Ley General de Aviación Civil, Artículos 4, 17, 18. Artículo 37 del Convenio Chicago y Doc. 9859 y Anexo 19 de la OACI.

TERMINOS DE REFERENCIA:

El **GMSO** es un comité multidisciplinario, liderado por el coordinador del SSP y se compone de distintas áreas funcionales de la institución. El GMSO podrá reunirse con frecuencia, a menos que circunstancias excepcionales indiquen lo contrario.

El **GMSO** trabajará en ejecutar planes de acción encaminados al control y mitigación del riesgo operacional, adicionalmente apoyará implementar soluciones.

Para efectos de esta carta de política se entenderá **GMSO** como Grupo Multidisciplinario de Seguridad Operacional.

Responsabilidades del GMSO:

a) Apoyar la implementación del Programa de Seguridad Operacional del Estado (SSP);



-
- b) Fomentar la implementación de la cultura del reporte no punitivo de seguridad operacional en sus respectivas áreas;
 - c) Apoyar la elaboración y/o evaluación de análisis de riesgo operacional;
 - d) Promover las acciones que ayuden a mitigar el riesgo operacional a través de planes de implementación con el propósito de eliminar y/o reducir el nivel de riesgo operacional identificado;
 - e) Dar seguimiento a las medidas para eliminar y/o reducir el nivel de riesgo operacional identificado;
 - f) Asistir la capacitación para todo el personal en los temas de Seguridad Operacional de acuerdo a sus funciones y responsabilidades operativas
 - g) Efectuar cualquier otra tarea asignada por el Coordinador del SSP.

El **GMISO** estará conformado por un miembro las unidades de:

- | | |
|-----------------------------|---|
| a) Licencias | e) Investigación de Accidentes e Incidentes |
| b) Operaciones Aeronáuticas | f) Coordinación de Aeropuertos y/o Certificación y Vigilancia de Aeródromos |
| c) Aeronavegabilidad | |
| d) Navegación Aérea | |

Nota: La conformación de los asistentes a este grupo podrá variar en función de los temas o disponibilidad de personal.

COORDINACIÓN DE REUNIONES:

El Coordinador del SSP, será el responsable de las sesiones del **GMISO**, quien fungirá como secretario del mismo.

El Coordinador del SSP, designara a un suplente en las sesiones del GMSO en caso de su ausencia.

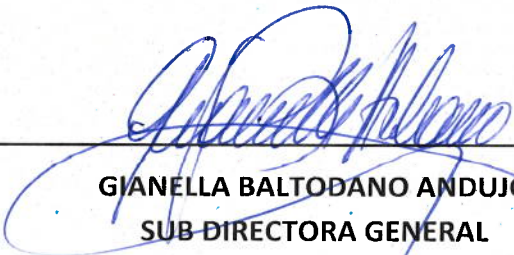
FRECUENCIA REUNIONES:

El GMSO se reunirá al menos una vez cada dos meses o a menos que en circunstancias excepcionales indiquen lo contrario podrá aumentarse su frecuencia en función de la cantidad de eventos. Las reuniones se realizarán en alguna de las salas disponibles de la DGAC, o en su efecto en algún otro lugar designado por el coordinador del **GMSO**.

AGENDA DE LAS REUNIONES:

La agenda para cada sesión la desarrollarán entre el secretario y el Coordinador del **GMSO**, con los temas aportados por el mismo Coordinador.

La agenda será remitida a los miembros del **GMSO** 3 días antes de cada sesión vía electrónica.



GIANELLA BALDODANO ANDUJO
SUB-DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

